



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES y JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO, quienes actúan por intermedio de apoderada, doctora LEONOR LUCÍA GIRALDO GIRALDO que dentro del expediente No. NEO-15231, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2014--RESOLUCION NUMERO: 118645. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 006378 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, expedida dentro del trámite de la solicitud de legalización de minería tradicional radicado No. NEO-15231, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.---ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA EL RECHAZO de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. NEO-15231, presentada por los señores ANTONIO JOSÉ BEDOYA TABARES y JUAN DAVID OSORIO JARAMILLO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 3.588.779 y 71.747.995, respectivamente, para la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de SAN ROQUE y YOLOMBÓ, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente resolución, la cual comprende la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION RESULTANTE - ÁREA: 475,83339 HECTÁREAS

Table with 5 columns: PUNTO, NORTE, ESTE, RUMBO, DISTANCIA. It lists boundary points PA-1, 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1 with their respective coordinates and bearings.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos de la Dirección, el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los Municipios de ubicación de la mina, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para lo pertinente. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderada legalmente constituida.--ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ-Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015